

1840  
EXPTE. D-



16-17

Provincia de Buenos Aires  
Honorable Cámara de Diputados



## PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS  
AIRES SANCIIONAN CON FUERZA DE

### LEY

**Artículo 1.**.- Establézcase la realización de una Campaña de concientización sobre el desperdicio alimentario que servirá como prueba piloto para concientizar a los consumidores y comerciantes de alimentos sobre las consecuencias sociales, económicas y nutricionales del desperdicio alimentario. La misma también contemplará los efectos perjudiciales del consumo de determinados alimentos luego de la fecha de caducidad.

**Artículo 2.**.- Los alimentos deberán tener un rotulado con la fecha límite de venta al público que acompañe la fecha de vencimiento, mediante la cual los supermercados, supermercados totales y autoservicios de productos alimenticios regulados por la ley N°18.425 no deberán exhibir para la venta dichos productos una vez cumplida dicha fecha. La fecha límite de venta al público es aquella que evita que los comercios vendan productos alimenticios próximos a la fecha de vencimiento. La fecha de vencimiento es la que



*Provincia de Buenos Aires  
Honorable Cámara de Diputados*

establece que los alimentos resultan peligrosos luego de dicha fecha.

**Artículo 3.-** Las cadenas comercializadoras de alimentos reguladas por la ley N°18.425 de Promoción Comercial recibirán multas por la venta de alimentos que excedan la fecha de vencimiento. Las multas serán reglamentadas por el Poder Ejecutivo Provincial de acuerdo a la capacidad de pago de dichas multas.

**Artículo 4.-** Se otorgarán exenciones impositivas a aquellos comercios regulados por la ley N°18.425 que donen la mercadería una vez excedido el límite de venta al público. Las donaciones deberán cumplir lo estipulado en el Régimen Especial para la Donación de Alimentos en Buen Estado creado mediante la Ley Nacional 25.989.

**Artículo 5.-** Se firmarán convenios de compromiso con el sector minorista para la reducción de pérdidas y el desperdicio alimentario. Una vez firmado el acuerdo voluntario se establecerán multas en caso de incumplimiento. El Poder Ejecutivo Provincial otorgará señalética correspondiente de manera tal que los consumidores sepan en qué lugares se trabaja para reducir el desperdicio alimentario.

**Artículo 6.-** El organismo del Poder Ejecutivo Provincial encargado de llevar adelante la campaña, deberá recolectar información correspondiente a los resultados de la campaña,



*Provincia de Buenos Aires  
Honorable Cámara de Diputados*

fomentar el diálogo y la coordinación entre los distintos actores de la cadena alimenticia y los organismos públicos competentes para desarrollar acciones comunes, estructuradas, destinadas a cambiar las actitudes, el sistema de gestión y el procedimiento de todos los agentes de la cadena para limitar el desperdicio alimentario y su efecto medioambiental.

*Lic. CESAR D. VALICENTI  
Diputado  
Honorable Cámara de Diputados  
de la Provincia de Buenos Aires*



*Provincia de Buenos Aires  
Honorable Cámara de Diputados*

### **Fundamentos**

El objetivo del siguiente proyecto tiene por finalidad minimizar el desperdicio de alimentos por parte de las grandes cadenas comercializadoras de alimentos reguladas por la ley N°18.425 de Promoción Comercial al igual que evitar la ingesta de productos en mal estado que pueden ser perjudiciales para la salud. Como primera medida, incluye una nueva señalización de los alimentos comercializados en la Provincia de Buenos Aires. El etiquetado de los productos deberá contener la información de la fecha límite de venta que puede ayudar a evitar que los comercios minoristas vendan productos próximos a su fecha de vencimiento; y la fecha límite de vencimiento según la cual se considera peligrosa la ingesta del producto después de la misma. Por otra parte, el proyecto crea una campaña de concientización para evitar que los consumidores ingieran productos luego de la fecha de vencimiento. La campaña de concientización se realizará en conjunto con asociaciones de consumidores y se instará a reforzar los controles de las autoridades competentes de la Provincia de Buenos Aires y cobrar las multas correspondientes.

Los productos de la canasta básica han sufrido un aumento considerable debido a medidas macroeconómicas llevadas adelante por el Gobierno Nacional. Según consultoras públicas y privadas la inflación estimada en el mes de abril se encuentra entre el 6% y el 8,5% y alrededor de un 20% en lo



*Provincia de Buenos Aires  
Honorable Cámara de Diputados*



que va del año. Asimismo, la caída de la actividad económica refleja un deterioro en el mercado laboral con aproximadamente 150.000 despidos entre enero y abril del 2016. Según CAME, las ventas minoristas cayeron en marzo un 5,8%.

En consecuencia debido a este contexto de caída de la producción, aumento de precios, despidos masivos, quita de subsidios a servicios públicos y tarifazos en el combustible, la pérdida del poder adquisitivo del salario y por ende, la caída del consumo son hechos notables. Producto de las medidas llevadas adelante por la Administración Macri, el Observatorio de la Deuda Social Argentina, dependiente de la UCA, informó que en la Argentina se incrementó la pobreza en 1.400.000 de personas, y otras 350 mil personas ingresaron a la indigencia. Frente a este contexto, nuevas formas para proteger al consumidor deben ser aseguradas. La falta de rotación de los productos debido a la caída del consumo puede conducir a que las grandes cadenas comercializadoras vendan productos en mal estado. Razón por la cual, mediante el proyecto presentado se pretende evitar que eso suceda concientizando al consumidor y fortaleciendo las multas a estos grandes mercados.

Por otra parte, el desperdicio de los alimentos definido por la FAO como el descarte de los alimentos aptos para el consumo, es un fenómeno a nivel mundial que representa no sólo un problema ético y nutricional sino también un problema ambiental. Está relacionado con malos hábitos de compra y de



*Provincia de Buenos Aires  
Honorable Cámara de Diputados*



consumo así como también a una mala gestión y manipulación de los alimentos. Según informa la FAO: "El desperdicio alimentario, en el marco de la fase de consumo, puede a su vez generar los siguientes tipos de desechos:

**Desechos evitables:** Alimentos y bebidas que estando en perfecto estado para ser consumidos, se eliminan.

**Desechos potencialmente evitables:** Alimentos y bebidas que a pesar de ser comestibles y estar en estado óptimo de consumo, algunas personas los consumen y otras no, dependiendo de cómo se preparen o se elaboren.

**Desecho inevitables:** Residuos de alimentos o bebidas que no son comestibles en circunstancias normales (huesos, cáscaras de huevo, pieles de algunos productos)."<sup>1</sup>

En este sentido, el Papa Francisco, en su encíclica Laudato Sí, afirma: "Además, sabemos que se desperdicia aproximadamente un tercio de los alimentos que se producen, y « el alimento que se desecha es como si se robara de la mesa del pobre »."<sup>2</sup>

Lic. CESAR D. VALICENTI  
Diputado  
Honorable Cámara de Diputados  
de la Provincia de Buenos Aires

<sup>1</sup> Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente del Gobierno de España. Estrategia "Más alimento, menos desperdicio" Programa para la reducción de las pérdidas y el desperdicio alimentario y la valorización de los alimentos desechados. Madrid, 2013.

<sup>2</sup> Francisco I, Laudato Si.